

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 16** *ORDEN 1342/2021, de 19 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.*

Mediante la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, de la Consejería de Sanidad se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.

Con fecha 5 de julio de 2021, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 830/2021, de 28 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria de las citadas subvenciones para el año 2021. Dentro del plazo concedido al efecto, concurrieron treinta entidades a la convocatoria.

Con fecha de 22 de septiembre, se constituyó el Órgano colegiado de valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, y en el apartado dispositivo decimocuarto de la Orden 830/2021, de 28 de junio y, una vez evaluadas las solicitudes y a la vista de los informes técnicos conjuntos en los que se concretó el resultado de la evaluación efectuada, se emitió un informe-propuesta en el que se determinaron las cuantías de las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de dicho Órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional indicando las solicitudes favorables a la concesión de las subvenciones y la cuantía provisional a conceder a cada una de las entidades beneficiarias, propuesta que ha sido objeto de notificación a las mismas.

Completado el expediente de concesión, con fecha de 6 de octubre de 2021, se emitió por la Dirección General de Salud Pública, órgano instructor del procedimiento, propuesta de resolución definitiva en la que se recogen las entidades beneficiarias y la cuantía a otorgar a cada una.

La propuesta de resolución ha sido elevada al Consejero de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en atención a todo lo cual,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Subvenciones concedidas*

Conceder las ayudas económicas a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo de esta orden, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor. En el citado Anexo se especifica, igualmente, los proyectos objeto de subvención y la cuantía asignada.

#### **Segundo**

##### *Pago y régimen de garantías*

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipos a cuenta de la totalidad de la cuantía concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la entidad adjudicataria de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria de las presentes subvenciones.

En el momento de producirse el pago, las entidades adjudicatarias, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

### **Tercero**

#### *Plazo de presentación y documentación justificativa*

Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar hasta el 31 de marzo de 2022 (incluido), un informe final de la ejecución del mismo, conforme a las siguientes indicaciones que se encuentran, igualmente, recogidas en el apartado dispositivo decimoséptimo de la Orden 830/2021, de 28 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el año 2021:

1. El informe final de ejecución del proyecto estará integrado por la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución del proyecto, de conformidad con el Anexo V-A de la convocatoria. Indicará, con el máximo detalle, los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas y el análisis de su sostenibilidad en el tiempo.
- Liquidación detallada del gasto del proyecto, de conformidad con el Anexo V-B de la convocatoria. La justificación del gasto debe corresponder con la totalidad del proyecto y debe efectuarse de conformidad con los siguientes apartados:
  - a) Los gastos corrientes se justificarán con facturas originales acreditativas de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. Estos justificantes deberán estar expedidos a nombre de la entidad subvencionada y de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento. En todo caso, deberán recoger los siguientes extremos:
    - Identificación del emisor.
    - Importe, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).
    - Lugar y fecha de emisión.
    - Fecha de pago.
    - Porcentaje e importe del gasto imputado a la subvención.
  - b) Con carácter excepcional y cuando el gasto subvencionable no exceda de 100 euros, IVA incluido, y por su naturaleza no sea posible su justificación con factura, podrá justificarse mediante recibo acompañado de una certificación del representante legal de la entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.
  - c) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de los originales de las nóminas acompañados de la documentación acreditativa de su pago y boletines de cotización a la Seguridad Social (recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores-TC2), y resumen contable de nóminas. Retención de IRPF practicadas (Modelos 111 y 190). Asimismo, deberán acreditar mediante los oportunos justificantes bancarios de pago el abono de las correspondientes cantidades.

2. Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención concedida con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, se deberá presentar declaración responsable del representante legal de la entidad, donde se refleje la procedencia de los fondos, el importe y su aplicación a las actividades subvencionadas.

Las entidades receptoras de las subvenciones deben comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de la propia Comunidad de Madrid, otras Administraciones Públicas, otros entes públicos o privados, o particulares nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de aplicación dada a los fondos percibidos.

**Cuarto***Incumplimiento de la justificación*

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con independencia de que si se incurriese en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

**Quinto***Medidas de difusión*

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados, deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad de las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería de Sanidad antes de su publicación y difusión.

La Consejería de Sanidad podrá en todo momento hacer público el contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

**Sexto***Recursos*

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

**Séptimo***Eficacia*

La presente orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado dispositivo decimosexto, punto 3, de la Orden 830/2021, de 28 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el año 2021.

En Madrid, a 19 de octubre de 2021.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

**ANEXO**
**RELACION DE ENTIDADES, PROYECTOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Nº	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
1	G79770905	ASOCIACIÓN COLECTIVO SAN BLAS	PREVIENIENDO EN SAN BLAS	21.219,87 €
2	G82339300	ASOCIACIÓN MUNDO JUSTO	MÁS VALE PREVENIR	10.177,67 €
3	G81359630	ASOCIACIÓN A TIEMPO	A TIEMPO CON LA FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH/SIDA E ITS	12.189,63 €
4	G78581386	ASOCIACIÓN BETEL	PREVENCIÓN DE VIH EN PERSONAS DROGODEPENDIENTES Y EXDROGODEPENDIENTES	14.932,50 €
5	G86205978	ASOCIACIÓN IMAGINA MAS	PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL COLECTIVO LGTBI	27.443,33 €
6	G80672694	ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	CENTROS COMUNITARIOS CASA: CHECKPOINT DE VIH Y OTRAS ITS	22.162,97 €
7	G79414082	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	MUJERES PROSTITUIDAS Y SUS HIJOS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS Y/O AQUELLAS PERSONAS EN RIESGO DE SERLO OTROS COLECTIVOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL	5.281,39 €
8	G82693821	ASOCIACIÓN DUAL	FACILITANDO ADHERENCIA A TRATAMIENTOS MÉDICOS PREVISTOS POR PERSONAL SANITARIO	17.329,97 €
9	G86005345	FUNDACIÓN 26 DE DICIEMBRE	PRESERVATÍZATE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH Y OTRAS ITS, EN MAYORES DE 50 AÑOS DEL COLECTIVO LGTB	22.280,86 €
10	G79772018	ASOCIACIÓN LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	PREVENCIÓN DE VIH-SIDA E ITS CON JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	7.530,65 €
11	G79408852	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH E ITS EN MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	10.904,65 €
12	G78419660	ASOCIACIÓN COGAM	ACCIÓN ACELERADA: 3X95. PROGRAMA DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE VIH Y OTRAS ITS EN POBLACIÓN LGTB, ESPECIALMENTE EN SEGMENTOS ALTAMENTE VULNERABLES Y VULNERABILIZADOS.	20.586,24 €
13	G79031704	ASOCIACIÓN GRUPO FÉNIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	10.215,83 €
14	G81113573	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA DETECCIÓN PRECOZ CON PRUEBAS SALIVALES.	20.000,70 €
15	G61332284	ASOCIACIÓN GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATAMIENTOS DEL VIH (GTT-VIH)	VIH E INTERCULTURALIDAD: PROYECTO DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS DIRIGIDO AL COLECTIVO DE INMIGRANTES ESPECIALMENTE VULNERABLES FRENTE A ESTAS INFECCIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	21.501,30 €
16	G98615115	ASOCIACIÓN CREA, CENTRO RECURSOS ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	PLAN INTEGRAL - CAMPAÑA DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL VIH/SIDA Y LA ITS EN POBLACIÓN MIGRANTE HSH Y DE MUJERES MIGRANTES	16.533,81 €
17	G81633646	ASOCIACIÓN MADRID POSITIVO	UNIDAD MÓVIL DE CRIBADO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS VULNERABLES (VIH Y HEPATITIS C)	22.988,19 €
18	G94153053	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL	FORMACIÓN EN PREVENCIÓN EN INSTITUTOS DE LA COMUNIDAD	8.010,50 €
19	G80305055	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE APOYO Y SEGUIMIENTO A MENORES Y JÓVENES ALUCINOS LA SALLE	PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS EN JÓVENES VULNERABLES	9.336,74 €
20	G80086622	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	SALUD Y MIGRACIÓN: MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FRENTE AL VIH Y OTRAS ITS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	21.626,08 €
21	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	PROYECTO: PREVENCIÓN DE VIH EN MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN O TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	11.317,26 €
22	G79075040	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	CONOCE Y ACTÚA. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS.	5.835,46 €
23	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	UNIDAD DE ATENCIÓN VIH/SIDA Y OTRAS ITS EN POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	18.936,44 €
24	G86114741	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FIET GRATIA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SALUD SEXUAL, MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE VIH/SIDA E ITS, EN VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN.	21.809,31 €
25	G28965002	ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA	UNIDAD DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE. PREVENCIÓN DE VIH E ITS EN RECLUSOS DROGODEPENDIENTES	22.398,75 €
26	V78419884	FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR ESTATAL	SEX-JOVEN INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL	22.614,07 €
27	G96048640	ASOCIACIÓN APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA INFECCIÓN DEL VIH-SIDA EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN, Y OTROS, EJERCIDA POR MUJERES. HOMBRES, PERSONAS TRANSEXUALES Y PERSONAS INMIGRANTES, MEDIANTE DISPOSITIVOS DE ACERCAMIENTO MÓVILES (DAM) A CLUBES, PISOS PRIVADOS Y	21.219,87 €
28	G81393548	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	MADRID CHECKPOINT. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH/SIDA PARA PERSONAS VULNERABLES EN ENTORNOS VITALES	22.353,95 €
29	G84370683	ASOCIACIÓN TRIÁNGULO JUVENTUD	PREVIENIENDO: UN ENFOQUE COLECTIVO E INTRAPERSONAL EN LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E ITS EN HSH Y MUJERES TRANS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	18.881,99 €
30	G78519543	FEDERACIÓN ASOCIACIONES LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	CEJOS-PREVENCIÓN DE ITS/VIH EN JÓVENES ESPECIALMENTE VULNERABLES	12.379,88 €

(03/30.517/21)

